



ASE/AUD/OC/0035/2017

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 08 de marzo de 2017

Asunto: Orden de auditoría No. 017/2017

Dr. Alfredo Román Messina

Secretario de Salud y Director General
de Servicios de Salud de Sinaloa
Cerro de Montebello Número 150,
Fraccionamiento Montebello, Código Postal 80227
Culiacán, Sinaloa.

Presente.-

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1fracción I; 2, 3, 4 fracción XII en relación con la fracción X, por tratarse de un Ente Público Estatal, 5, 6, 8 fracciones V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, 12, 13, 14, 19 primer párrafo, 22 fracciones I, X, XII y XXX, 34 Bis A, segundo, tercero y último párrafos, 34 Bis C, 43, 47, 48, 51, 55, 56, 57, fracciones I, II y III, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 74 y 75; y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, VIII, IX, X y XII, 4 punto número 2.1; 7, 8, 9 fracciones I, IV, VIII, IX, X y XIV, 10 fracción XXV, 15 fracción V, 31 fracción XI y 51 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, me permito comisionar a los **CC. L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, L.C.F. Jesús Heriberto Sinagawa Gómez, L.C.P. Lorena Hernández Mendoza, L.C.P. Arisbe Medrano Chávez, L.C.P. Roxana Yael Escalante Valdez, L.C.P. Luis Cuauhtémoc Valenzuela Arcadia, L.C.P. Ana Abel Siqueiros Avilés y L.C.P. Héctor Manuel Delgado Rivera**, en su carácter de Jefa de Departamento de Auditoría Financiera a Poderes, Jefe de Departamento de Control y Evaluación y Auditores respectivamente, adscritos a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con el objeto de practicar la **Auditoría No. 017/2017** relativa a la revisión y fiscalización de los recursos públicos de **Servicios de Salud de Sinaloa**, por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016**; de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; así como para desarrollar cualquier procedimiento de auditoría que se considere necesario al momento de nuestra visita, relacionado con la obtención de la evidencia suficiente y competente, relativa al periodo auditado, la cual se llevará a cabo a partir del día **13 de marzo de 2017**.



F-PS-RF-PR-08-V0



De igual forma, se hace de su conocimiento que el personal comisionado deberá identificarse con credenciales oficiales vigentes expedidas por este Órgano de Fiscalización Superior, que podrán actuar en forma individual o conjunta, los cuales tendrán el carácter de representantes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente

Lic. Emma Guadalupe Felix Rivera

**Sub-Auditora Superior del Estado de Sinaloa y Encargada del
Despacho por Ministerio de Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa**



Firmado en ausencia definitiva del Auditor Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, y 11 Fracción I, 53 y 55 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

c.c.p.- L.C.P. Maria Guadalupe Yan Rubio.- Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Sinaloa.-
c.c.p.- Ing. Ismael Carreón Ruelas.- Director Administrativo de Servicios de Salud de Sinaloa.
c.c.p.- Ing. Jorge Alberto Zavala Ramos.- Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.-
c.c.p.- Archivo.-
c.c.p.- Auditoría.-
AECF/DAF/DAFP

F-P5-RF-PR-08-V0